



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 12 de Agosto de 1987

Expediente Nº 8.204/87

RES. Nº 270/87

VISTO:

La solicitud efectuada por un grupo de alumnos de los cursos superiores de la carrera de Licenciatura en Análisis de Sistemas, mediante la cual plantean diversos problemas que afectan el normal desarrollo de sus estudios;

El dictamen de la Comisión de Carrera respectiva, obrante a fs.31 de estos actuados;

Que, el Consejo Superior en su reunión de fecha 30 de abril del año en curso, ha resuelto facultar a las respectivas Unidades Académicas para resolver "per se" todo lo atinente a lo determinado en el inc. j) del Art. 113º del Estatuto de la Universidad, actualmente en vigencia;

POR ELLO:

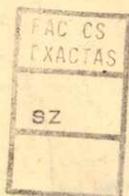
Y en uso de las atribuciones que le son propias;

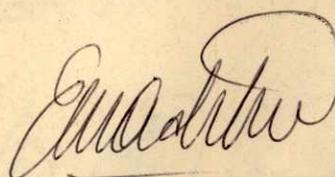
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
(Ad referendum del Consejo Directivo)

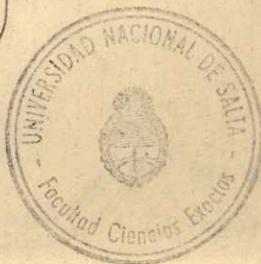
R E S U E L V E :

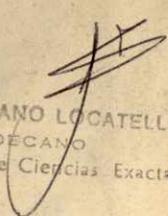
ARTICULO 1º: Suspender para el presente período lectivo la exigencia de poseer la regularidad de la asignatura SISTEMAS CONTABLES para el curso de la materia ANALISIS DE SISTEMAS I.

ARTICULO 2º: Hágase saber y siga a Departamento Alumnos para su toma de razón, registro y demás efectos. Cumplido, procédase a su ARCHIVO.




Prof. ESTELA M. ALURRALDE de REVOL
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Exactas




Ing. SILVANO LOCATELLI
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas